I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000329

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 26 FEB 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/447/2016; el Memorándum Nº1000/0034/2016 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº 202/1566/2014 y Nº202/0174/2016; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0174/2016, se aprobó el programa denominado **"COSAM CERRILLOS 2016"**.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 1 de febrero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA**, Chilena, cédula de identidad N° [redacted] para que realice la labor de Directora Subrogante de COSAM, por 44 horas semanales.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2016.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA,** la suma mensual de $ 900.000.- (Novecientos mil pesos), mensual brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000329

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **PANJA ESTEFANÍA HOFFER MEZA**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
26/02/16

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ

Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesada
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 1 de febrero del 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, Contadora Auditor, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad N° 13.220.957-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **PANJA ESTEFANIA HOFFER MEZA** , chilena, psicóloga, cédula de Identidad [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.-

Con motivo de responder a las necesidades y problemáticas en el ámbito de la Salud Mental, que presentan los habitantes de la comuna de Cerrillos, El Centro Comunitario de Salud Mental y Familiar de Cerrillos (COSAM), surge en el marco de la implementación de un Convenio entre el Servicio de Salud Metropolitano Central (SSMC) y la I. Municipalidad de Cerrillos. El COSAM entrega Servicios que se traducen en prestaciones de Salud Mental y Psiquiatría comunitaria para la comunidad cerrillana que presente la necesidad de atención multidisciplinaria y de especialidad en el marco de la atención secundaria en salud.

Por otro lado, la fundamentación del Programa COSAM se enmarca en el Objetivo Estratégico número 1, el cual a su vez se configura en la línea de acción N° 1 de Salud Comunitaria:

1. Contribuir a superar las situaciones de pobreza, exclusión y riesgo social, asistiendo y promoviendo los derechos de las personas en los ámbitos de la salud, vivienda, trabajo, protección social y seguridad ciudadana.

Las áreas programáticas de tratamiento, rehabilitación, promoción y prevención son:

- Área adulto
- Área infanto adolescente
- Área de adiciones
- Área de Buen Trato
- Área Comunitaria
- Programa Habilidades para la Vida (HpV)

Las problemáticas (patologías) que se trabajan en COSAM son:

- Trastornos de ansiedad y del comportamiento adulto
- Trastornos del ánimo
- Trastornos de personalidad
- Consumo problemático de alcohol y otras drogas (SENDA)
- Déficit atencional e hiperactividad
- Trastornos del comportamiento y emocionales de la infancia y la adolescencia
- Trastorno Bipolar (GES)
- Depresión (GES)
- Demencia
- Trastornos generalizados del Desarrollo
- Esquizofrenia no AUGE
- Violencia intrafamiliar (VIF)
- Maltrato infantil grave y Agresiones sexuales

SEGUNDO: Funciones.- En virtud decreto exento N°174 de fecha 28 de enero de 2016 que aprueba el programa **"COSAM CERRILLOS 2016",** de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su administradora municipal, doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, viene en contratar a doña **PANJA ESTEFANIA HOFFER MEZA,** para que desarrolle la labor de Directora Subrogante de COSAM, que comprende las siguientes tareas:

- Directora subrogante
- Participación en reuniones de equipo COSAM.
- Participación en Jornadas de trabajo, de Enero a Diciembre del 2016.
- Participación en reuniones clínicas de equipo infanto-juvenil, (planificación de actividades, revisión de casos, asignación de horas de ingreso y discusión de derivaciones) de Agosto a Diciembre del año en curso.
- Revisión de motivos de consulta y diagnósticos del programa infantil, con objetivos evaluativos y para la planificación de estrategias de intervención, de Enero a Diciembre de 2016.
- Atención clínica de pacientes infanto-juveniles con trastornos del comportamiento, emocionales de infancia y adolescencia, trastornos Hipercinéticos y trastornos generalizados del desarrollo derivados y referidos por los Centros de Salud.
- Realización de Charlas, talleres en el marco preventivo y promocional de la salud mental.
- Participación en dispositivos grupales de atención.
- Atención psicoterapéutica de niños(as)/adolescentes derivados por otros profesionales de equipo COSAM y/o instituciones comunales, de Enero a Diciembre de 2016.

- Participación en reunión anual con Directores/Orientadores y duplas SEP/PIE de las escuelas municipales de la comuna, en Marzo del presente año.
- Participación en consultoría Mensual de salud mental con los Cesfam de la Comuna.
- Reuniones programadas con duplas SEP-PIE de las escuelas municipales para informar avances, asistencia, realizar análisis de casos, entre otros, enmarcadas dentro de las reuniones clínicas semanales del equipo infanto-juvenil, de Agosto a Diciembre del año en curso.
- Participación de operativos sociales en terreno programados por la Municipalidad, como actividad de difusión y acercamiento de la Institución a la comunidad.
- Participación en Actividades y Festival Peace & Love.
  Elaboración de estadísticas diarias y mensuales, de Enero a Diciembre del presente año

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **PANJA ESTEFANIA HOFFER MEZA,** la suma mensual de **$900.000.-** (Novecientos mil pesos) **brutos**, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

Esta remuneración deberá imputarse la cuenta **21.04.004 "prestaciones de servicios comunitarios"**, del Presupuesto Municipal 24.03.099.004 "COSAM" y la cuenta complementarios 114.05.10 "Programa SENDA COSAM 2016"

CUARTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del 1 de Enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por 44 horas semanales.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: **Beneficios no comprendidos**.- Las partes dejan expresamente establecido que El Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **PANJA ESTEFANIA HOFFER MEZA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PANJA ESTEFANIA HOFFER MEZA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN.
SECRETARIO MUNICIPAL

EMG